



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---|--|
| PROCESO | ACCIÓN DE TUTELA |
| RADICADO | 05001-31-05-007-2022-00074-00 |
| ACCIONANTE | CLAUDIA PATRICIA CABRERA ZAPATA CC 42.941.980 |
| ACCIONADA | LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS |
| DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS | DERECHO DE PETICIÓN-INFOMACION-, DEBIDO PROCESO Y OTROS |
| ASUNTO | ADMITE TUTELA |

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por CLAUDIA PATRICIA CABRERA ZAPATA, identificada con la C.C. 42.941.980, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, en cabeza de su Director General RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE y el Dr. ENRIQUE ARDILA FRANCO, en calidad de director de reparaciones; y/o responsables al momento de la notificación de la presente acción.

Notifíquese este auto a la accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Oficiese en tal sentido,

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3bc279f3f67ebfef806a748697343038c2a9e254f56c026ffd063273594e4f0**

Documento generado en 21/02/2022 01:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>